



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 592/23**

Sucre, 06 de noviembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 03 de noviembre de 2023, el CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y del Chofer, con la finalidad de que asista y participe en los ACTOS PROTOCOLARES Y SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE A LOS CCXIII AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1810, a realizarse los días 09 y 10 de noviembre de 2023, en la ciudad de Potosí.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER: Sr. Gunar Quecaño Montalvo; con la finalidad de que viaje a la ciudad de Potosí, para asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES Y SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE A LOS CCXIII AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1810, que se realizará los días 09 y 10 de noviembre de 2023, en la ciudad de Potosí, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H.

SO.122/23
R.A.M. N° 592/23
CI-2914.
Fs 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y al **CHOFER: Sr. Gunar Quecaño Montalvo**; con la finalidad de que viaje a la ciudad de Potosí, para asistir y participar en los **ACTOS PROTOCOLARES Y SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE A LOS CCXIII AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1810**, que se realizará los días 09 y 10 de noviembre de 2023, en la ciudad de Potosí, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial, comprende del 8 al 10 de noviembre de 2023, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje que se adjunta.

Art. 2º. Páguese **VIÁTICOS** en el monto que corresponda en favor del **CONCEJAL** y del **CHOFER**, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** (que establece el detalle del viaje y retorno), sea en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que el viaje se realizará **vía terrestre y en motorizado oficial**.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.122/23
R.A.M. N° 592/23
CI-2914.
Fs 2